

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º **1787** DE 2026 06 AGO 2026

"Por la cual se adopta la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'"

**EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA
DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", los artículos 92 y 93 del Decreto 111 de 1996, los numerales 1, 3 y 20 del artículo 6 del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 343 de la Constitución Política establece que la entidad nacional de planeación tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión.

Que los artículos 92 y 93 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto – establecen las competencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación en materia de seguimiento presupuestal, seguimiento de la inversión pública y definición de métodos y procedimientos de información presupuestal y sistematización.

Que el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", dispone que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) deben diseñar una metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, con el propósito de permitir la marcación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación, así como de los recursos de inversión de las entidades territoriales asociados a políticas transversales.

Que el artículo 361 citado establece igualmente que la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales debe incluir, entre otros aspectos, las condiciones para que las entidades competentes reporten la información en los sistemas que se dispongan para tal fin. A su vez, el Ministerio o Departamento Administrativo del sector respectivo que requiera la identificación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento, en virtud de un mandato legal o por decisión judicial, darán los lineamientos para la definición del trazador respectivo cuando sea el caso, los cuales deben ser acordes con la metodología que se adopte en cumplimiento de la presente resolución.

Que el artículo 2.2.6.7.10 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de identificar en la formulación de los proyectos de inversión pública los recursos focalizados en políticas transversales y realizar los ajustes correspondientes durante la programación y ejecución presupuestal.

Que el artículo 2.2.6.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que el seguimiento a los proyectos de inversión pública se basa, entre otros aspectos, en la focalización en políticas transversales, con el fin de determinar posibles desviaciones en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución de los proyectos.

Que el artículo 2.2.6.1.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP constituye la herramienta informática que soporta la gestión de

101

Continuación de la resolución:

"Por la cual se adopta la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'"

los proyectos de inversión pública, cuya administración funcional y técnica corresponde al Departamento Nacional de Planeación.

Que corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) validar la pertinencia de la creación de los trazadores presupuestales solicitados por los ministerios o departamentos administrativos, para dar cumplimiento a mandatos legales o decisiones judiciales.

Que, en virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantaron el proceso técnico para la formulación de la metodología, considerando criterios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública, articulación interinstitucional y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación del gasto público asociado a políticas transversales.

Que se hace necesario adoptar la metodología, con el fin de garantizar un marco homogéneo, articulado y técnicamente consistente para la creación e implementación trazadores presupuestales por parte de las entidades del orden nacional y territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

Artículo 1. Objeto. Adóptese la Metodología para la Creación e Implementación de Trazadores Presupuestales, contenida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La metodología adoptada será de obligatorio cumplimiento para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), en lo relacionado con la creación, identificación, focalización, marcación y reporte de trazadores presupuestales asociados a partidas de inversión y funcionamiento, en las herramientas informáticas PIIP y TRAZA, o las que hagan sus veces.

Así mismo, será aplicable a las entidades territoriales exclusivamente respecto de la identificación, focalización, marcación y reporte de recursos de inversión asociados a políticas transversales, de conformidad con las competencias y obligaciones previstas en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023.

Artículo 3. Publicación del Anexo Técnico. Ordénese la publicación de la presente resolución y de su Anexo Técnico en el Diario Oficial, así como en la página de ayudas de la MGA del Departamento Nacional de Planeación <https://mgaayuda.dnp.gov.co> y en los medios institucionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su publicación garantizará el acceso público y la disponibilidad permanente de la metodología adoptada para todos los actores del Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales.

Artículo 4. Actualización de la metodología. Las modificaciones sustanciales a la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales deberán adoptarse mediante resolución conjunta expedida por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y publicarse en el Diario Oficial.

Los ajustes operativos, técnicos o instrumentales que no modifiquen el contenido sustancial de la metodología podrán ser adoptados y divulgados a través de la página de ayudas de la MGA del Departamento Nacional de Planeación y de los medios institucionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5. Neutralidad presupuestal. La implementación de los trazadores presupuestales constituye un mecanismo de identificación, focalización y seguimiento de recursos públicos y no implica autorización de gasto.

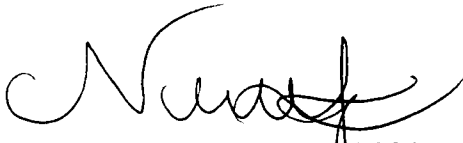
Continuación de la resolución:

"Por la cual se adopta la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'"

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **06 AGO 2026**



NATALIA IRENE MOLINA POSSO

Directora General del Departamento Nacional de Planeación



GERMÁN ÁVILA PLAZAS

Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Rubén Darío Perdomo, Contratista Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública **cu**
Zulma Yohana Espinosa Sierra, Contratista Subdirección de Proyectos **cu**
Onis Fierro Hernandez, Contratista Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública **cu**
Diego Fernando Rojas Pirajan, Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Revisó: Frank Yurlian Olivares Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamento Nacional de Planeación **cu**
Nicolas Giraldo Gracia, Subdirector de Proyectos **cu**
Jorge Antonio Cuenca Osorio, Director de Proyectos e Información para la Inversión Pública **cu**
Jannette Catherine Lopez Martin, Contratista Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación **cu**
Albert Jair Buitrago Ruiz, Contratista Secretaría General Departamento Nacional de Planeación **cu**
Cristian Joan Franco Zabeleta – Asesor Dirección General del Departamento Nacional de Planeación **cu**
Jaime Romero Mayor, Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **cu**
Aprobó: Luz Mary Portela David, Secretaria General Departamento Nacional de Planeación **cu**
Martha Cecilia García Buitrago, Subdirectora General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación **cu**
Martha Hernández Arango, Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **cu**

**ANEXO TÉCNICO - METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
TRAZADORES PRESUPUESTALES**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
1. REFERENTES NORMATIVOS	6
2. ASPECTOS GENERALES DE LOS TRAZADORES PRESUPUESTALES	9
2.1. Definiciones	9
2.2. Criterios orientadores	11
2.3. Aspectos generales de los trazadores presupuestales	12
2.4. Estructura de los trazadores presupuestales	12
2.5. Propósito de los trazadores presupuestales	13
2.6. Componentes de los trazadores presupuestales.....	13
3. METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN DE TRAZADORES PRESUPUESTALES.....	16
3.1. Alcance, actores y definición de procesos.....	16
3.1.1. Alcance	16
3.1.2. Actores	16
3.1.3. Definición de procesos.....	20
3.1.3.1. Proceso de solicitud y verificación	22
3.1.3.2. Proceso de formulación y disposición de herramientas informáticas.....	26
3.1.3.3. Proceso de implementación	35
3.1.3.4. Proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación	37
3.1.3.5. Proceso de publicación de la información	37
4. ANEXO: MODELOS PARA LAS GUÍAS, SOLICITUDES Y FICHAS.....	38

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Criterios de viabilidad	25
Tabla 2. Ficha Estructura Base del Trazador	28

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estructura del trazador presupuestal	13
Ilustración 2. <i>Procesos para la creación e implementación de trazadores</i>	21
Ilustración 3. Pasos a seguir en el proceso de solicitud y verificación	23
Ilustración 4. Pasos en el proceso de formulación y disposición de herramientas informáticas.....	27
Ilustración 5. Pasos a seguir en el proceso de implementación	35

LISTA DE MODELOS

Modelo 1. Guía Instruccional	38
Modelo 2. Modelo de bitácora para la consolidación de observaciones al desarrollo del trazador en herramientas informáticas	41
Modelo 3. Solicitud de creación del trazador	42
Modelo 4. Memorando solicitud de apoyo técnico	43
Modelo 5. Respuesta positiva a la solicitud de creación del trazador presupuestal	44
Modelo 6. Respuesta negativa a la solicitud de creación de trazador presupuestal	45
Modelo 7. Solicitud publicación de trazador presupuestal	47
Modelo 8. Respuesta a solicitud de publicación del trazador	48
Modelo 9. Propuesta inicial del plan de trabajo	49

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DNP	Departamento Nacional de Planeación
FMM	Gestión Fiscal (en español)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
MGA	Metodología General Ajustada
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
PIIP	Plataforma Integrada de Inversión Pública
TRAZA	Aplicativo para reporte de gastos de funcionamiento
DPII	Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública
DGPPN	Dirección General del Presupuesto Público Nacional
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
SP	Subdirección de Proyectos

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, en especial el artículo 361, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) presentan la ***Metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales***, identificando las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para el diseño de la información base, la operatividad e implementación de trazadores presupuestales, el rol de las entidades y su responsabilidad, así como los procedimientos, etapas, tiempos e instancias, para la marcación de los recursos bajo las clasificaciones presupuestales de funcionamiento e inversión.

La metodología aquí expuesta, con las herramientas y competencias institucionales vinculadas a la creación y operatividad de los trazadores presupuestales, utilizó como insumo los resultados derivados de la cooperación técnica celebrada entre el DNP, el MHCP y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) CO-T1686/ATN/OC-19662-CO, “Política Fiscal Innovadora”. En dicha cooperación se realizó un diagnóstico de la estructura, definición y etiquetado de los trazadores ya existentes, generándose una propuesta metodológica de creación.

La finalidad de la metodología es disponer la línea conceptual y técnica bajo la cual se deben diseñar los trazadores presupuestales para que puedan ser incorporados en las herramientas TRAZA (clasificaciones presupuestales de funcionamiento) y Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) (clasificaciones presupuestales de inversión), con el objetivo de identificar y hacer seguimiento a los recursos del presupuesto público destinados al cumplimiento de los objetivos de políticas transversales.

Así mismo, esta metodología provee insumos para adelantar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de trazadores presupuestales previstos en parágrafo del artículo 361 de la ley 2294 de 2023; procesos que serán desarrollados por el DNP y el MHCP de manera posterior a la publicación de esta metodología. No obstante, se hace alusión a estos como parte del flujo de vida del trazador presupuestal.

El documento se estructura en dos (2) secciones: en la primera se presentan los referentes normativos e institucionales y los aspectos generales sobre trazadores presupuestales. La segunda sección contiene la metodología para la creación de trazadores, incluyendo el alcance, los actores y los procesos desglosados en un paso a paso.

REFERENTES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES, Y ASPECTOS GENERALES DE LOS TRAZADORES PRESUPUESTALES

1. REFERENTES NORMATIVOS

El procedimiento para la creación e implementación de trazadores presupuestales no se encuentra contemplado en la normatividad. El presente documento corresponde al desarrollo metodológico para la creación e implementación de trazadores presupuestales. No obstante, las diferentes actividades a desarrollar en la implementación de la metodología de trazadores presupuestales tiene como marco normativo las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que se enuncian a continuación.

El artículo 343 de la Constitución Política establece que “La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine”.

Los artículos 92 y 93 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto- señalan lo siguiente:

Artículo 92. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General del Presupuesto Nacional, para realizar la programación y la ejecución presupuestal, efectuará el seguimiento financiero del Presupuesto General de la Nación, del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado dedicadas a actividades no financieras y del presupuesto de las entidades territoriales en relación con el situado fiscal y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. El Departamento Nacional de Planeación evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública, además, adelantará las funciones asignadas a este departamento en la Ley 60 de 1993.

Artículo 93. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado dedicadas a actividades no financieras, las entidades territoriales en relación con el situado fiscal y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Nacional, la información que éstos le soliciten para el seguimiento presupuestal y para el centro de información presupuestal. El Departamento Nacional de Planeación podrá solicitar directamente la información financiera necesaria para evaluar la inversión pública y para realizar el control de resultados.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General del Presupuesto Nacional, será el centro de información presupuestal en el cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General de la Nación, de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado dedicadas a actividades no financieras, las corporaciones autónomas regionales de las entidades territoriales en relación con el situado fiscal y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. Esta Dirección diseñará los métodos y procedimientos de información y de sistematización necesarios para ello. Lo anterior sin detrimento de las funciones legales establecidas al Departamento Nacional de Planeación en especial la Ley 60 de 1993.

Para tales efectos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional, determinará las normas y procedimientos que sobre suministro de información, registros, presupuestales y su sistematización deberán seguir los órganos del orden nacional. (Negrilla fuera del texto).

El artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 361. METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRAZADORES PRESUPUESTALES: *El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán una metodología para la creación e implementación de trazadores que permitan la marcación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación respectivamente, así como de los recursos de las entidades territoriales asociadas a políticas transversales, entendidas como ejes comunes de intervención a través de diferentes sectores y programas desde los cuales se aporta al cumplimiento de determinados objetivos de política pública, tales como los de Comunidades Campesinas. Esta metodología deberá incluir entre otros aspectos, las condiciones para que las entidades competentes reporten la información en los sistemas que se dispongan para tal fin.*

El Ministerio o Departamento Administrativo del respectivo sector que requiera la identificación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento dará los lineamientos para la definición de estos trazadores cuando así lo requieran. Estos lineamientos estarán acordes con la metodología que se adopte en cumplimiento de la presente disposición. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público validarán la pertinencia de su creación.

Una vez creado el trazador presupuestal específico, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, conforme a sus competencias, identificarán las partidas presupuestales de inversión y funcionamiento destinadas a las políticas transversales. Las entidades territoriales identificarán las partidas presupuestales asociadas con dichas políticas correspondientes a los recursos de inversión. Las

entidades registrarán la información presupuestal en las plataformas dispuestas para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con la metodología que se adopte. La información sobre trazadores presupuestales deberá cumplir con los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

PARÁGRAFO. *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación fijarán un plan de acción dirigido a la articulación de sus sistemas de información, buscando vincular los trazadores presupuestales mediante indicadores de seguimiento y evaluación para la totalidad del gasto de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación y a la automatización de la captura de la información relativa a los trazadores presupuestales del nivel nacional a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Esto, en línea con lo establecido en el Documento CONPES 4008 de 2020 que contempla la estructura institucional del Sistema Integrado de Gestión Financiera Pública - SIGFP-.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Los trazadores presupuestales de que tratan los artículos 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019 continuarán funcionando en los términos allí establecidos, hasta tanto se expida la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales.*

A nivel de la inversión pública, el Decreto 1082 de 2015¹ establece la obligatoriedad de identificar las partidas presupuestales susceptibles de ser focalizadas y su respectivo seguimiento, a saber:

ARTÍCULO 2.2.6.7.10. Focalización del presupuesto de inversión en Políticas Transversales. *Las entidades que hacen parte del PGN deberán identificar en la formulación de los proyectos de inversión pública los recursos focalizados en las diferentes políticas transversales, y realizar los ajustes a que haya lugar durante la elaboración del POAI.*

Una vez sea expedido el decreto de liquidación del presupuesto y durante la ejecución del proyecto de inversión, las entidades actualizarán la focalización en políticas transversales acorde con las apropiaciones y los montos ejecutados en sus proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 2.2.6.5.2. Seguimiento a los proyectos de inversión pública. *El seguimiento a los proyectos de inversión pública se basa en el reporte del avance físico y financiero de las actividades e indicadores de producto, en la focalización en políticas transversales, y en la regionalización del presupuesto de inversión, cuando*

¹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación.

corresponda; con el fin de determinar las posibles desviaciones en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución de los proyectos de inversión.

En lo que respecta al sistema de información dispuesto por el **Departamento Nacional de Planeación** para el registro de información presupuestal, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.6.1.8. Plataforma Integrada de Inversión Pública. *La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la que haga sus veces, es la herramienta informática del SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública.*

La administración funcional y técnica de la PIIP estará a cargo del DNP, en el marco de sus funciones.

La PIIP mantendrá habilitada la opción para actualizar y disponer de la información de la inversión pública necesaria para los procesos de diseño y organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, y servirá como insumo para los procesos de elaboración de los presupuestos anuales, bienales y plurianuales, así como de los instrumentos de planeación nacional y territorial, y de los diferentes actores que tengan a su cargo procesos de inversión pública directa o indirectamente.

Por su parte, en cumplimiento de los artículos 219, 220 y 221 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, **el Ministerio de Hacienda y Crédito Público** puso a disposición el Aplicativo **TRAZA**, en el cual las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que a su vez tienen competencias en la ejecución de las políticas públicas para la atención de (i) los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom; (ii) la construcción de paz; y (iii) la equidad para la mujer, registran información presupuestal de los gastos de funcionamiento de las políticas señaladas.

2. ASPECTOS GENERALES DE LOS TRAZADORES PRESUPUESTALES

2.1. Definiciones

A continuación, se definen los conceptos sobre los términos centrales de la presente metodología, los cuales se construyeron como parte del desarrollo metodológico.

- **Política transversal:** Ejes comunes de intervención a través de diferentes sectores y programas desde los cuales se aporta al cumplimiento de determinados objetivos de política pública².

² El concepto de política transversal corresponde a lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023.

- **Trazador presupuestal:** Es un instrumento de marcación presupuestal que permite identificar y hacer seguimiento a los recursos públicos focalizados en el cumplimiento de determinada política pública transversal. El trazador apoya el seguimiento de la trayectoria del gasto de las entidades de orden nacional y territoriales.
- **Focalización:** Es la acción mediante la cual se identifica en los sistemas de información, PIIP³ para los recursos de inversión y TRAZA⁴ para los recursos de funcionamiento, el presupuesto y, en los casos en que aplique, la meta y el número de personas a beneficiar, destinado a determinada(s) política(s) transversal(es), a través de la selección de uno o más trazadores presupuestales.
- **Categorías:** Corresponden al primer nivel de la estructura del trazador presupuestal. Agrupan un conjunto de subcategorías y se definen en coherencia con los resultados esperados de la política pública transversal. Su formulación responde a la pregunta orientadora: ¿qué se quiere lograr con los recursos asociados al trazador?
- **Subcategorías:** Corresponden al segundo nivel de la estructura del trazador presupuestal y representan las estrategias o líneas de acción mediante las cuales se busca alcanzar el resultado definido en la categoría. Su formulación responde a la pregunta orientadora: ¿cómo se quiere lograr el resultado planteado en la categoría?
- **Monitoreo:** Verificación operativa y periódica de la oportunidad, completitud y consistencia del registro de focalización (marcación) y del reporte realizado por las entidades ejecutoras en las categorías/subcategorías del trazador presupuestal. Su propósito es detectar alertas tempranas (p. ej., ausencia de marcación, registros incompletos, inconsistencias o uso inadecuado de subcategorías) y gestionar su corrección, sin realizar análisis de avances o resultados.
- **Seguimiento:** Proceso realizado por la entidad líder mediante el cual se analiza la información de focalización y reporte de los trazadores presupuestales registrada por las entidades ejecutoras, con el fin de identificar los recursos asociados al trazador y orientar decisiones de ajuste que mejoren la coherencia entre categorías y subcategorías, en función de los resultados esperados del trazador.

³ De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.6.1.8. la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la que haga sus veces, es la herramienta informática del SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública. Por lo anterior, la alusión a la PIIP que se realice en el presente documento incluye las herramientas informáticas MGA Web y PIIP, las cuales soportan los procesos de planeación, gestión de recursos y ejecución de los proyectos de inversión pública.

⁴ Las entidades ejecutoras del PGN son responsables de la oportunidad, transparencia y calidad de la información reportada y su congruencia con lo registrado en el Aplicativo TRAZA.

- **Evaluación:** Análisis estratégico realizado por la entidad líder, con base en la información reportada por las entidades ejecutoras y en los indicadores de resultado asociados a las categorías, orientado a valorar la pertinencia, eficacia y eficiencia de los recursos focalizados mediante el trazador, y a estimar en qué medida contribuyen al logro de los objetivos de la política pública transversal.

2.2. Criterios orientadores

La creación, focalización y reporte de los trazadores presupuestales cumplirán con los siguientes criterios:

- **Orientación a resultados:** Los trazadores presupuestales deben estar alineados con los objetivos planteados en las políticas públicas y, en consecuencia, con sus indicadores de resultado y líneas de acción⁵.
- **Responsabilidad:** cada entidad líder será responsable de la estructura del trazador presupuestal, y la disposición de medios de socialización para la debida focalización y reporte por parte de las entidades ejecutoras, así como del monitoreo, seguimiento, evaluación y actualización del trazador presupuestal; y debe informar su vigencia al MHCP y al DNP para la oportuna gestión de inactivación en las herramientas informáticas. Así mismo, la información registrada en las herramientas informáticas por parte de las entidades ejecutoras será responsabilidad exclusiva de estas; por lo tanto, gestionarán lo requerido para asegurar su completitud, precisión, actualización y calidad, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos metodológicos de gestión de proyectos de inversión pública y demás procedimientos que definan el MHCP y el DNP.
- **No ambigüedad:** Cada trazador presupuestal debe admitir una única interpretación de sus categorías y subcategorías, evitando dudas, incertidumbre o confusión a los usuarios en la focalización y reporte.
- **No duplicidad:** Cada trazador debe capturar información distinta a la solicitada en otros trazadores. En caso de requerirse la interrelación con otro trazador presupuestal, se hará bajo criterios de complementariedad.
- **Simplicidad:** las categorías y subcategorías de los trazadores presupuestales deben estructurarse de manera que agrupen, en la mayor medida posible, las temáticas de la política.
- **Utilidad:** toda la información que se solicite a las entidades ejecutoras debe tener un propósito claro asociado al seguimiento y la evaluación de los objetivos de la

⁵ Las líneas de acción definen cómo se implementará la política, mientras que los indicadores de resultado miden los cambios concretos y el impacto real logrado en la población tras la ejecución.

política a la cual se vincule el trazador presupuestal, evitando pasos innecesarios en la planeación y el reporte de la información, además de apoyar la rendición de cuentas.

2.3. Aspectos generales de los trazadores presupuestales

Cada trazador presupuestal debe contar con un marco de referencia que soporte la pertinencia de su creación e implementación, mostrando su función clara en el contexto del ciclo de las políticas públicas como instrumento para trazar los recursos asociados a estas. Para el efecto, debe seguir con la metodología estándar aquí presentada, que dé cuenta de la necesidad que se pretende solucionar o atender usando los recursos del presupuesto público; con lo que se da lugar a su creación.

Así mismo, la implementación de un trazador supone un sentido práctico y realista frente a su disposición en las herramientas informáticas TRAZA y PIIP, o las que hagan sus veces, y a la responsabilidad que asumen las entidades de focalizar los recursos en la programación y de realizar el registro periódico en la ejecución. La presentación de la información permite realizar la evaluación de cada trazador y facilita la rendición de cuentas, bajo criterios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

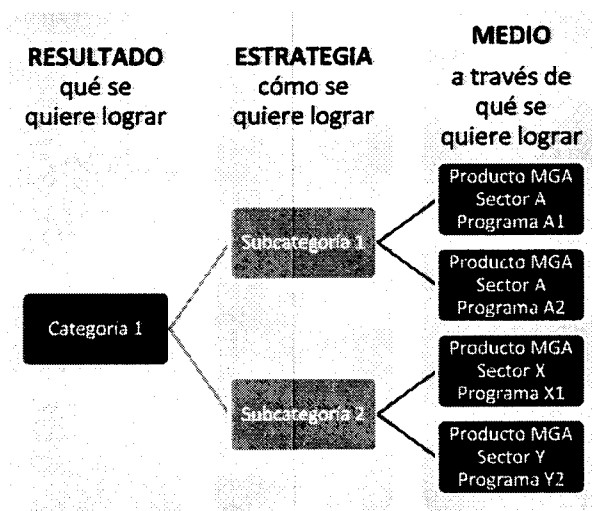
El trazador debe ser visto como una herramienta estratégica para la planificación y el seguimiento, proporcionando información útil en el análisis de cómo las partidas presupuestales se alinean con los objetivos y resultados de las políticas públicas, a través de la definición de las categorías, las subcategorías y los indicadores de resultado para la evaluación. A su vez, pueden enfocarse en grupos poblacionales; por ejemplo: población perteneciente a grupos étnicos, población víctima del conflicto armado interno, jóvenes, población campesina; o con temáticas de interés en la agenda pública como por ejemplo: paz, pobreza, tecnologías de la información y telecomunicaciones.

2.4. Estructura de los trazadores presupuestales

Los trazadores presupuestales deben contener información que permita identificar cómo los recursos del presupuesto público contribuyen al logro de los objetivos de las políticas públicas transversales. Para ello, el trazador se organiza en **categorías y subcategorías**: las categorías se definen en coherencia con los resultados que se esperan alcanzar, mientras que las subcategorías corresponden a las estrategias mediante las cuales se busca lograr dichos resultados.

De manera complementaria, durante la elaboración de la estructura base del trazador se identifica un **nivel operativo**, el cual corresponde a los bienes y servicios a través de los cuales se materializan las estrategias. Aunque este nivel no hace parte de la estructura del trazador presupuestal que se dispone en las herramientas informáticas, permite reconocer las acciones específicas, así como los sectores, programas o intervenciones que contribuyen al desarrollo de las estrategias asociadas a cada subcategoría.

Ilustración 1. Estructura del trazador presupuestal



Fuente: elaboración DNP

2.5. Propósito de los trazadores presupuestales

Los trazadores presupuestales permiten contar con información estandarizada para facilitar el análisis de los resultados de la marcación de partidas presupuestales del gasto público que están realizando las entidades públicas. Para ello tiene en cuenta, por ejemplo, fuentes de financiación y productos, entre otros aspectos, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos definidos, en cabeza de las entidades responsables de las políticas públicas.

Los trazadores se usan para:

- Marcar las partidas presupuestales que dan cuenta de una política pública transversal.
- Proveer información que sirva como insumo para la construcción del proyecto de presupuesto.
- Apoyar las acciones de monitoreo y seguimiento de los objetivos y resultados esperados, en términos del presupuesto público asignado y ejecutado para la implementación de la política pública transversal.
- Atender los requerimientos de los órganos de seguimiento y control administrativo, disciplinario y fiscal, así como de instancias de control social y político.
- Evaluar la trayectoria del gasto en funcionamiento e inversión en el cumplimiento de los objetivos definidos en la política pública transversal.

2.6. Componentes de los trazadores presupuestales

Cada trazador presupuestal está soportado en componentes de carácter normativo, conceptual y operativo, como se muestra a continuación.

a. Componente normativo

- **Sustento normativo:** los trazadores se caracterizan por tener un soporte normativo que se refleja en la Constitución Política y en leyes. En algunos casos su creación se determina en sentencias judiciales.

b. Componente conceptual

- **Ficha de estructura del trazador:** corresponde a la información que da sustento estratégico y operativo al trazador presupuestal, señalando su relevancia como apoyo a la ejecución de políticas transversales, y los aspectos claves de la marcación que se definen a través de las categorías y subcategorías.
- **Guía instruccional:** esta guía contiene lineamientos, criterios y recomendaciones para orientar a las entidades ejecutoras en el proceso de focalización y reporte de la ejecución de los recursos públicos, de acuerdo con los propósitos del trazador. Esto se logra mediante la descripción del contexto técnico y normativo que respalda la creación del trazador, y la definición y ejemplificación de categorías y subcategorías.

c. Componente operativo

- **Manual de uso del trazador:** es el documento que establece las instrucciones a los usuarios de las herramientas TRAZA y PIIP para la marcación de partidas presupuestales, que cumplen con las características conceptuales en las que se sustenta el trazador. El manual es elaborado por el MHCP y el DNP para las herramientas informáticas que administran, para su inclusión en la guía instruccional, para lo cual lo remiten a la entidad líder.
- **Relación de contenedora:** corresponde a la posibilidad de que un trazador presupuestal esté contenido como subconjunto del trazador presupuestal principal de la intervención, dada una relación de impacto sobre poblaciones o temáticas trazadas que, si bien pueden no ser el objeto directo de la intervención, los beneficios de esta sobre los objetivos del trazador pueden ser cuantificados en presupuesto y número de personas (cuando aplique), así como en las metas de los indicadores de producto. Este componente se valida en el catálogo de trazadores presupuestales disponible en la página de ayudas de la MGA.
- **Sistemas de información que soportan el trazador:** corresponde al soporte tecnológico requerido para garantizar la adecuada focalización, registro,

seguimiento (PIIP y TRAZA) de los recursos asociados a los trazadores presupuestales.

Los sistemas de información permiten:

- i. **Disponibilidad y acceso:** asegurar que las entidades cuenten con herramientas tecnológicas confiables para focalizar y registrar la información de inversión (PIIP) y funcionamiento (TRAZA), o las que hagan sus veces.
- ii. **Interoperabilidad:** facilitar el intercambio y articulación de datos entre plataformas como SIIF Nación, Mapainversiones y otros sistemas.
- iii. **Estandarización:** garantizar criterios comunes de captura, validación y consolidación de la información presupuestal, evitando duplicidades y permitiendo la comparación entre sectores, territorios y periodos.
- iv. **Monitoreo, seguimiento y evaluación:** disponer de reportes periódicos, tableros de control y consultas dinámicas que permitan a las entidades líderes u otros actores, el análisis de los recursos asociados al trazador.
- v. **Transparencia y acceso público:** asegurar que la información sobre los trazadores presupuestales cumpla con los criterios de publicidad, claridad y trazabilidad, de manera que pueda ser consultada por las entidades públicas, los órganos de control, las instancias de participación ciudadana y la ciudadanía en general.

En este sentido, el componente de sistemas de información constituye la base tecnológica para la implementación de los trazadores presupuestales.

3. METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN DE TRAZADORES PRESUPUESTALES

3.1. Alcance, actores y definición de procesos

3.1.1. Alcance

La presente metodología abarca la línea procedimental y técnica para la creación e implementación de trazadores presupuestales, según el siguiente alcance:

Creación: abarca desde la promulgación legal o decisión judicial de la creación del trazador presupuestal, su estructuración, verificación y aprobación conceptual, hasta su disposición en las herramientas informáticas.

Implementación: abarca desde la socialización y capacitación a las entidades implicadas para la identificación de los recursos asociados al trazador presupuestal, así como la focalización; en el caso de los recursos de inversión, desde la formulación de los proyectos de inversión pública o durante su ejecución; y, para los recursos de funcionamiento, desde la identificación del objeto de gasto hasta el seguimiento a la ejecución, el análisis de resultados y la evaluación.

3.1.2. Actores

La creación e implementación de trazadores presupuestales requiere la articulación de varios actores y/o entidades para asegurar la pertinencia en la disposición del trazador y la calidad de la información reportada, como insumo para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Para ello, se han identificado los siguientes actores en la gestión de trazadores presupuestales:

- Entidad líder. Involucra el ejercicio de la secretaría técnica y se definen las particularidades del liderazgo compartido.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Departamento Nacional de Planeación.
- Entidades de consulta.
- Entidades ejecutoras.
- Comité de aprobación de trazadores presupuestales.
- Comité técnico.

A continuación, se describen las actividades y responsabilidades a cargo de cada uno de los actores.

a. **Entidad líder.** Es la entidad que origina la solicitud de creación del trazador presupuestal⁶ y tiene como responsabilidades:

- Emitir los lineamientos para definir conceptualmente el trazador presupuestal.
- Diseñar la estructura base del trazador y la guía instruccional.
- Proporcionar el soporte conceptual para la debida focalización y reporte del seguimiento por parte de las entidades ejecutoras.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del trazador.
- Realizar la capacitación y asistencia técnica requerida por las entidades ejecutoras para realizar recomendaciones dirigidas a orientar la focalización de los recursos del presupuesto público.
- Socializar en instancias de control social, político o aquellas que lo requieran o se definan, los resultados del trazador.
- Informar al DNP y al MHCP sobre la necesidad de efectuar actualizaciones al trazador presupuestal o sobre su finalización para ser inactivado en las herramientas informáticas.
- Elaborar y presentar informes.
- Ejercer la Secretaría Técnica.

En el ejercicio de la **Secretaría Técnica**, la entidad líder tiene a cargo las siguientes actividades:

- Planear, organizar y realizar actividades administrativas como reuniones y mesas de trabajo, así como elaborar las actas de cada sesión desarrollada.
- Elaborar y revisar documentos e informes.
- Actuar como enlace entre los diferentes actores.
- Elaborar y realizar el seguimiento al plan de trabajo.

Escenario especial: liderazgo compartido

En determinados casos el liderazgo no recae en una sola entidad, sino que se ejerce de manera conjunta entre varias entidades del orden nacional.

Este esquema se aplicará cuando:

- El instrumento normativo o jurisprudencial que da origen a la creación del trazador presupuestal **asigna competencias a varias entidades rectoras** de manera coordinada.

⁶ Entidad responsable de la política pública transversal, o del cumplimiento de acciones en virtud de una decisión judicial, o la que se determine en los espacios de concertación del Gobierno nacional.

- El objeto del trazador presupuestal **requiera acciones intersectoriales concurrentes**, sin que una sola entidad pueda concentrar el liderazgo de la política.
- **Existan instancias de coordinación ya formalizadas** (comisiones intersectoriales, consejos nacionales, sistemas nacionales) que respalden y articulen la gestión de la política pública transversal.

En estos casos, las entidades líderes asumirán de manera compartida las responsabilidades del trazador presupuestal, para lo cual deberán, además de las responsabilidades de la entidad líder:

- Designar de forma conjunta a los responsables técnicos y metodológicos que ejercerán la Secretaría Técnica compartida, estableciendo reglas claras sobre vocerías, convocatorias y toma de decisiones.
- Incorporar en el plan de trabajo del trazador los mecanismos de coordinación, incluyendo mesas técnicas conjuntas, responsables por componente y un cronograma integrado.
- Elaborar de manera consolidada los informes de seguimiento y evaluación en un producto único validado por todas las instancias involucradas.
- Someter a consideración del Comité de Aprobación de Trazadores Presupuestales la pertinencia de este esquema de liderazgo conjunto, para efectos de su validación y formalización.

b. Ministerio de Hacienda y Crédito Público: El liderazgo en la entidad lo ejerce la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y el apoyo lo prestarán las áreas técnicas alineadas con la temática del trazador. Corresponde a esta entidad:

- Analizar y validar las solicitudes de creación, implementación y ajuste de trazadores presupuestales para el gasto de funcionamiento, y disponerlos en la herramienta informática TRAZA, o la que haga sus veces, para la respectiva focalización y reporte de seguimiento.
- Prestar asistencia técnica y metodológica para la creación e implementación de trazadores presupuestales.
- Elaborar el instructivo operativo de la herramienta Traza o la que haga sus veces.
- Suministrar los reportes del sistema de Información TRAZA, o el que haga sus veces, asociados al trazador, en las condiciones que se definan.

La representación al Comité Técnico estará a cargo del director(a) de la DGPPN o quien este designe.

c. Departamento Nacional de Planeación: El liderazgo en la entidad lo ejerce la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública (DPII). El apoyo

técnico lo prestarán las áreas técnicas del DNP alineadas con la temática del trazador. Corresponde a esta entidad:

- Analizar y validar las solicitudes de creación, implementación y ajuste de trazadores presupuestales para el gasto de inversión y disponerlos en la herramienta informática PIIP, o la que haga sus veces, para la respectiva focalización y reporte de seguimiento.
- Prestar asistencia técnica y metodológica para la creación e implementación de trazadores presupuestales.
- Elaborar el instructivo operativo de las herramientas MGA Web y PIIP o las que hagan sus veces.
- Suministrar los reportes del sistema de Información PIIP, o el que haga sus veces, asociados al trazador, en las condiciones que se definan.

La representación al Comité Técnico estará a cargo del director(a) de la DPPI o quien este designe.

Las áreas técnicas del DNP deberán apoyar la definición conceptual y operativa de los trazadores presupuestales y, cuando así se determine en el proceso de solicitud y validación, participar en el escenario de liderazgo compartido.

- d. **Entidades de consulta:** son aquellas que, a consideración de los 3 primeros actores, cuentan con capacidad para aportar a la definición técnica y conceptual del trazador. En la primera sesión de trabajo se definirá si se involucrarán entidades de consulta al proceso de creación del trazador presupuestal. La representación de la entidad de consulta estará a cargo del área que delegue el ministro(a) o director(a) de Departamento Administrativo.
- e. **Entidades ejecutoras:** son las responsables de identificar, focalizar y realizar el reporte de seguimiento de los recursos asociados al trazador presupuestal.
- f. **Comité de aprobación de trazadores presupuestales:** es la instancia decisiva integrada por el(la) director(a) de Presupuesto Público Nacional del MHCP y el(la) director(a) de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública del (DNP). Este comité se encarga de aprobar la creación o modificación de trazadores presupuestales. Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran:
 - Orientar la línea técnica que debe seguir la estructuración del trazador.
 - Aprobar el plan de trabajo.
 - Aprobar la estructura base del trazador presupuestal

La entidad líder podrá participar en las sesiones del comité de aprobación sin voto sobre la aprobación de la creación de trazador presupuestal; y en esta sesión sustentará de la estructura base del trazador.

- g. Comité técnico:** es la instancia de apoyo encargada de acompañar el proceso de análisis, estructuración y validación técnica de los trazadores presupuestales durante las diferentes etapas de su creación e implementación. Esta instancia facilita la articulación entre las entidades involucradas y permite revisar los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos asociados al trazador, con el fin de garantizar su coherencia con los lineamientos establecidos en la presente metodología y su adecuada disposición en las herramientas informáticas correspondientes.

El Comité técnico estará conformado por los siguientes integrantes:

- Delegados de los miembros del Comité de Aprobación de Trazadores Presupuestales.
- Direcciones técnicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), que brindan asesoría técnica y metodológica.
- Áreas técnicas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), responsables de la asesoría técnica y metodológica en su ámbito de competencia.
- Representantes de la entidad líder designados para integrar el Comité técnico. Su designación debe quedar registrada en la carta de solicitud de creación del trazador (ver Modelo 3. Solicitud de creación de trazador).

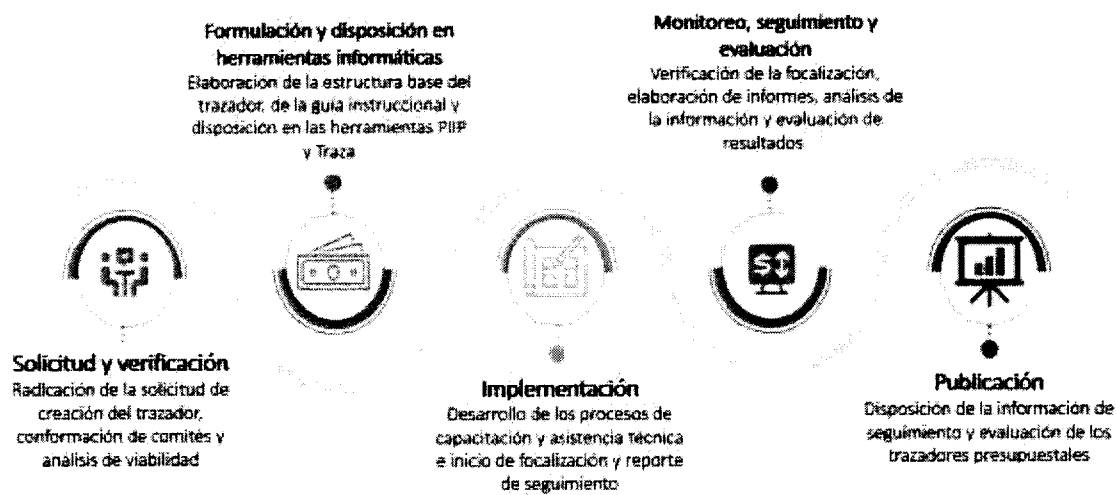
Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran:

- Revisar la estructura base del trazador.
- Revisar la guía instruccional.
- Formular recomendaciones al comité de aprobación.

3.1.3. Definición de procesos

Este capítulo presenta el proceso para surtir la creación e implementación de trazadores presupuestales. A continuación, se resume la secuencia lógica que sigue la creación e implementación de los trazadores presupuestales:

Ilustración 2. Procesos para la creación e implementación de trazadores



Fuente: elaboración DNP

Inicialmente, la entidad líder solicita al DNP y al MHCP, a través de la DPII y la DGPPN respectivamente, la creación del trazador presupuestal. Estas áreas verifican la viabilidad de iniciar la creación del trazador; notifican a la entidad solicitante la procedencia de la solicitud de acuerdo con los parámetros que se expresan en esta sección y se conforman los Comités que participarán en el diseño y aprobación del trazador. A este primer proceso se le denomina **Solicitud y verificación**.

Posteriormente, se procede a identificar la información que soporta la pertinencia conceptual y técnica del trazador, determinando para ello información de la estructura base del trazador que sirva como insumo para la medición de resultados de seguimiento y evaluación, otorgando así un sentido práctico al trazador y un enfoque para hacerlo operativo para los diferentes actores. Como insumo de este proceso, es fundamental que la entidad líder cuente con una definición de los objetivos de política, metas, costos y plan de acción. Se diseña la estrategia, capacitación y asistencia técnica para el uso del trazador, la cual se consigna en la Guía Instruccional y, finalmente, se procede con la disposición del trazador en las herramientas informáticas del MHCP y el DNP. Este proceso se denomina **Formulación y disposición en herramientas informáticas**, y con su ejecución culmina la etapa de creación del trazador presupuestal.

En tercer lugar, y teniendo en cuenta que uno de los elementos claves que garantizan una efectiva implementación de un trazador es la capacitación y asistencia técnica, es necesario que la entidad líder del trazador dirija el proceso con las entidades ejecutoras, suministrando recomendaciones dirigidas a que la entidad respectiva pueda mantener, reorientar o reasignar los recursos asociados a cada categoría o subcategoría. De esta manera se garantiza el correcto uso de las categorías y subcategorías; y se insta a las entidades ejecutoras a focalizar el presupuesto en sus ejercicios de planeación y

programación presupuestal, y a reportar la información de seguimiento en las herramientas informáticas dispuestas por el MHCP y el DNP. Este proceso se denomina **Implementación**.

Teniendo en cuenta la utilidad de los trazadores presupuestales, la entidad líder debe realizar el monitoreo y seguimiento a la información de programación y ejecución de los recursos públicos focalizados y reportados en las plataformas TRAZA y PIIP, para lo cual el MHCP y el DNP deben proveer reportes cuyo diseño se realiza durante la formulación del trazador, sin perjuicio de los ajustes que se puedan derivar de nuevas necesidades de información. Así mismo, este proceso contempla la evaluación, mediante la medición periódica de los indicadores de resultado esperados con el trazador y el avance en los indicadores de la política transversal al cual se asocian, para contar con datos de costo eficiencia y costo efectividad que apoyen de manera técnica y documentada la toma de decisiones sobre la orientación del presupuesto público. Este proceso se denomina **Monitoreo, seguimiento y evaluación**.

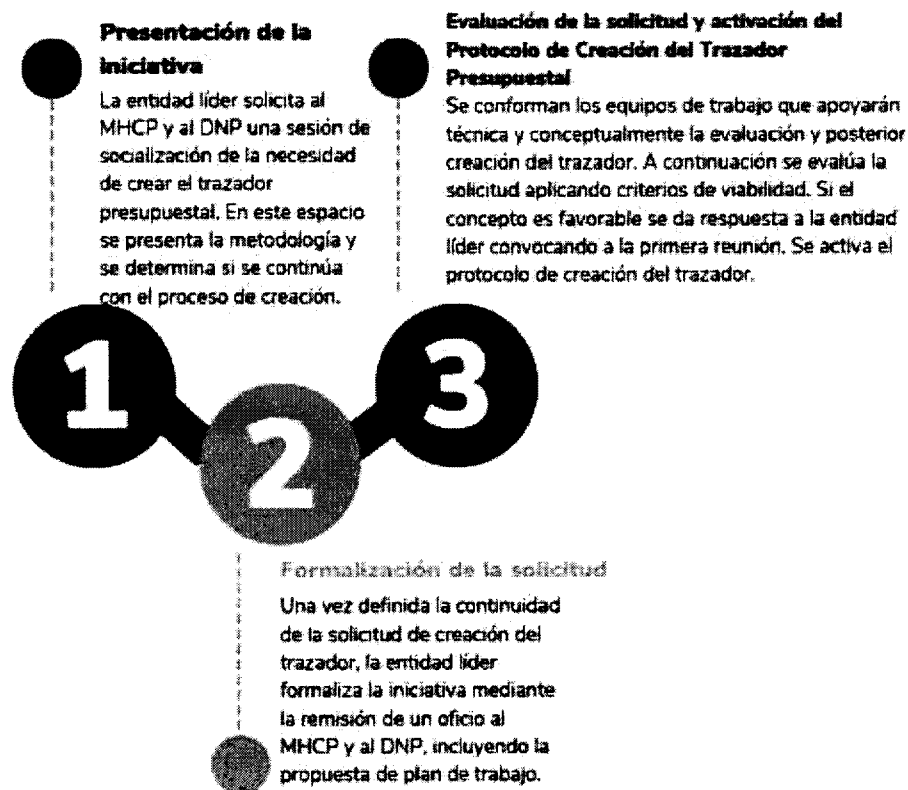
Finalmente, y en atención a los principios de la función administrativa, en especial los de publicidad y transparencia, es necesario publicar la información del seguimiento y evaluación de los trazadores presupuestales en un lenguaje claro, junto con recomendaciones orientadas a mejorar la eficiencia del gasto, que puedan ser acogidas por las entidades ejecutoras de los distintos niveles. Este proceso se denomina **Publicación**.

A continuación, se describen cada uno de los procesos, con sus respectivos pasos.

3.1.3.1. Proceso de solicitud y verificación

El proceso de solicitud y verificación constituye el punto de entrada para la creación de un trazador presupuestal. Su propósito es evaluar la pertinencia de la solicitud presentada por la entidad líder y verificar que se cuente con el compromiso de la alta dirección y el equipo técnico de esta entidad, así como la comprensión y aceptación de las condiciones técnicas y de coordinación interinstitucional necesarias para su desarrollo. La **Ilustración 3** indica los pasos a seguir en el proceso.

Ilustración 3. Pasos del proceso de solicitud y verificación



Fuente: elaboración DNP

A continuación, se desarrollan los pasos que se siguen en este proceso:

Paso 1. Presentación de la iniciativa de creación del trazador presupuestal

Como acción inicial para la creación de un trazador presupuestal, la entidad líder debe presentar la información que soporta normativa, conceptual y técnicamente su creación e implementación, y conocer claramente la ruta de implementación, los actores, los requisitos y las obligaciones que adquiere como líder del trazador.

Para la presentación de la iniciativa, la entidad líder convoca al MHCP (Dirección General de Presupuesto Público Nacional) y al DNP (Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública) a la **sesión de trabajo para presentar la iniciativa de creación de trazador presupuestal**. La convocatoria se realiza vía correo electrónico, anexando el documento que contenga la información referida en el numeral iii) de la agenda:

Agenda de la primera sesión:

- i. Apertura de la sesión. DNP y MHCP

- ii. Trazadores presupuestales: MHCP y DNP
 - a. Contexto general
 - b. Metodología para la creación e implementación de trazadores
 - Protocolo para la creación e implementación de trazadores presupuestales MHCP
- iii. Iniciativa de trazador presupuestal. Entidad líder.

Temas objeto de la presentación:

- a. Contexto: diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la situación que da origen a la necesidad del trazador.
 - b. Política transversal
 - c. Necesidad
 - d. Objetivos
 - e. Resultados de la política que se espera alcanzar con los gastos trazados (de manera cualitativa y con indicadores de resultado)
 - f. Tipo de gasto a trazar (inversión - funcionamiento) y fuente
 - g. Utilidad de la información que se compile del trazador presupuestal.
- iv. Intervención de las áreas técnicas del MHCP y el DNP.
 - v. Definición de entidades de consulta u otros actores relevantes en el proceso.
 - vi. Propositiones y varios.

Paso 2. Formalización de la solicitud

Como resultado de la sesión, en el caso que la entidad líder requiera formalizar la solicitud de creación e implementación del trazador presupuestal deberá radicar en el sistema de correspondencia del MHCP y del DNP el oficio proforma, de acuerdo con el **Modelo 3**, y la propuesta inicial del plan de trabajo acorde al **Modelo 9**.

Anexo al oficio de solicitud, la entidad líder debe presentar el Documento de Justificación cuyo contenido corresponde al solicitado en la presentación de la iniciativa, con los ajustes que puedan derivar de la sesión.

Paso 3. Evaluación de la solicitud y activación del Protocolo de Creación del Trazador Presupuestal

Para asegurar la viabilidad y aprobación de un trazador presupuestal, resulta imperativo que esté respaldado por La Constitución Política, la Ley o decisión judicial, así como por una

clara definición técnica y de utilidad en la rendición de cuentas y en la toma de decisiones; de tal manera que se garantice su eficacia y sostenibilidad responsable, como indicador de una gestión pública eficiente y efectiva. De acuerdo con lo anterior, se revisará que:

- El marco normativo (Constitución Política o leyes) o decisión judicial permita identificar con claridad los objetivos, metas e indicadores a los cuales se orientará el trazador presupuestal.
- Cuento con el compromiso de la alta dirección de la entidad líder.
- No esté contenido en un trazador presupuestal existente.
- Sea pertinente, según la justificación presentada con la carta de solicitud en el anexo *Documento de Justificación*.

Para tal efecto, se cuenta con el apoyo de los equipos técnicos del DNP y del MHCP. En ese sentido, los(as) directores(as) de la DGPPN y la DPII, y la dependencia de la entidad líder, designarán sus equipos en un término no mayor a **10 días hábiles** desde la fecha de radicación de la solicitud. Este apoyo se solicitará a la dirección técnica pertinente mediante memorando, de acuerdo con el **Modelo 4**.

Una vez conformados los equipos técnicos, estos procederán a analizar la solicitud y emitir su concepto de acuerdo con los criterios de viabilidad definidos en la **Tabla 1**. La viabilidad es procedente cuando todos los criterios responden con la opción “Cumple”. De esta revisión, los conceptos valorados con “No Cumple” pueden ser subsanables o verificables por la entidad solicitante.

Realizada la evaluación, el DNP convocará a reunión al MHCP, donde la DPII y la DGPPN, con el acompañamiento de los equipos técnicos, compartirán los resultados del análisis de la solicitud. En la sesión se presentará la siguiente agenda:

- Resultado de los criterios de viabilidad con marcación de “Cumple” – “No Cumple”.
- Observaciones, riesgos o puntos clave por tipo de gasto.
- Conclusión general consolidada con cumple – no cumple.

Tabla 1. Criterios de viabilidad

Criterio	Observación
No existe otro trazador presupuestal o mecanismo de marcación del presupuesto público que cumpla la función esperada por el trazador presupuestal.	Para tal efecto, se verificará en todos los trazadores los posibles cruces de información.
El trazador está soportado en una política pública transversal .	Corresponde a la política transversal que cuenta con mandato normativo o sentencia que ordena la creación del trazador presupuestal.
Se relacionan indicadores de resultado cuyo logro puede ser apoyado con recursos del presupuesto público.	Los indicadores propuestos reflejan un cambio en la situación actual planteada en la política

Criterio	Observación
	transversal que da origen al trazador, en términos sociales, económicos o ambientales.
Es clara y pertinente la utilidad que se dará a la información.	Se presenta de manera clara el uso que la entidad líder dará a la información resultante de la implementación del trazador presupuestal.
El trazador solicitado es coherente con los criterios definidos en la metodología de creación e implementación de trazadores.	Se evidencia cómo el trazador cumple con los criterios de: • Responsabilidad • No ambigüedad • No duplicidad • Simplicidad • Utilidad
Propósito	La información recolectada del trazador presupuestal tiene un sentido utilitario en términos de: • Insumo para la toma de decisiones presupuestarias • Apoyo al seguimiento de políticas públicas • Cumplimiento de acuerdos o compromisos definidos en la política pública transversal que soporta el trazador presupuestal.

Concluida la reunión el DNP, a través de la DPII, coordina vía correo electrónico con la DGPPN para llegar a una respuesta consensuada. Haciendo uso del **Modelo 5** se emite la respuesta favorable y con el **Modelo 6** se emite la respuesta negativa.

De acuerdo con lo anterior, la agenda de la **Primera Reunión – Activación del Protocolo de Creación del Trazador Presupuestal** corresponderá a:

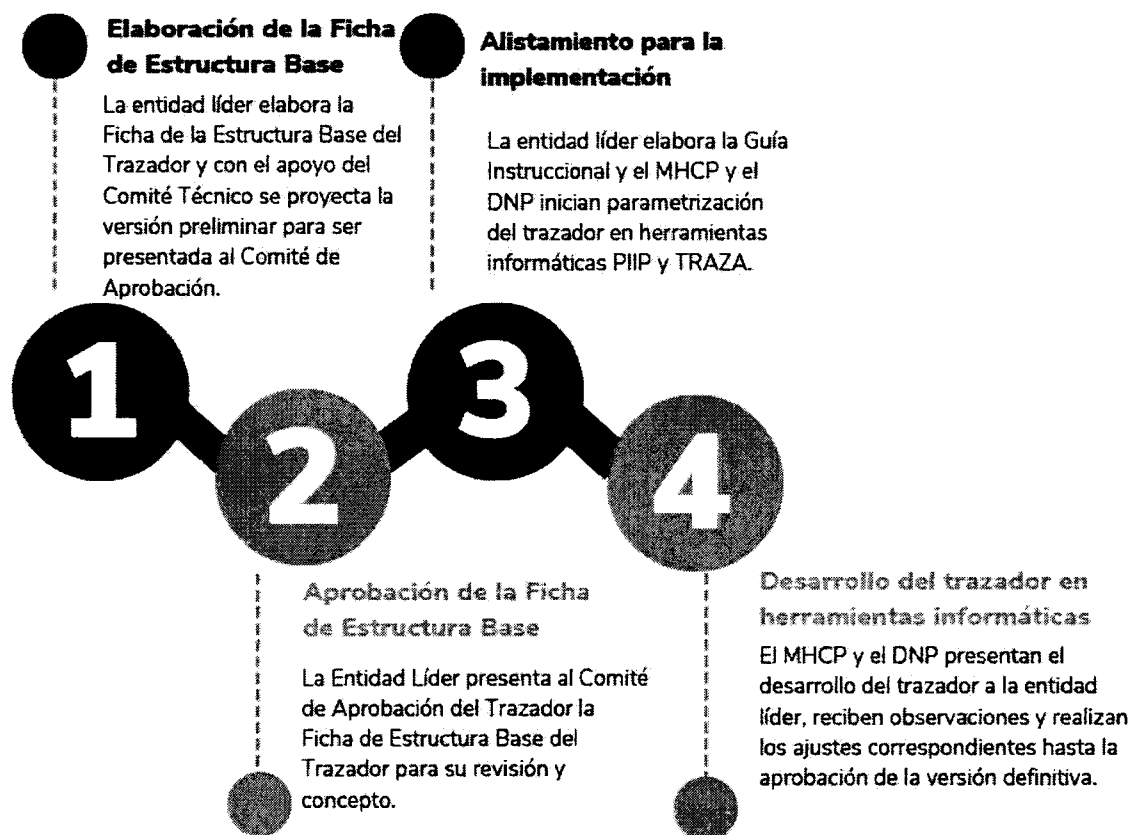
1. Presentación de los actores involucrados en el proceso de implementación del trazador; conformación del Comité de Aprobación de Trazadores Presupuestales y del Comité Técnico; y definición de las entidades de consulta si hay lugar a ello.
2. Presentación de la justificación del trazador presupuestal a cargo de la entidad líder.
3. Presentación de los procesos y protocolo para la implementación del trazador a cargo del MHCP y el DNP.
4. Presentación y concertación del Plan de Trabajo (Ver **Modelo 9. Propuesta inicial del plan de trabajo**).
5. Observaciones y atención de inquietudes.

3.1.3.2. Proceso de formulación y disposición de herramientas informáticas

La formulación del trazador presupuestal y su disposición en las herramientas informáticas es el paso previo al inicio de la implementación, y corresponde a la construcción y la

aprobación de la Estructura Base del Trazador, que da origen al alistamiento de los instrumentos necesarios para la implementación.

Ilustración 4. *Pasos del proceso de formulación y disposición de herramientas informáticas*



Fuente: elaboración DNP

A continuación, se desarrollan los pasos para el desarrollo de este proceso.

Paso 1. Elaboración de la Ficha de Estructura Base del Trazador

Este paso inicia con la construcción de la *Ficha de Estructura Base del Trazador*, la cual soporta la pertinencia estratégica de implementar el trazador presupuestal. La información de la estructura base del trazador presupuestal se fundamenta en las siguientes premisas:

- i. Las políticas públicas y órdenes judiciales comprometen al Estado en el logro de resultados en el ámbito social, económico o ambiental.
- ii. Los resultados esperados pueden ser impactados de manera directa o indirecta con recursos de funcionamiento e inversión, y por entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno, lo que denota su transversalidad.

- iii. El trazador presupuestal es un instrumento que ayuda a identificar si se están orientando recursos públicos a la implementación de una política pública transversal u orden judicial.
- iv. La información derivada del reporte de información de un trazador presupuestal debe servir como insumo para evaluar la relación costo eficiencia y costo eficacia de la orientación del presupuesto a determinadas categorías o subcategorías, con respecto a los resultados de la política pública transversal o al cumplimiento de las órdenes judiciales, trascendiendo el análisis de ¿cuánto se gasta? a ¿para qué se gasta? apoyando la toma de decisiones de asignación presupuestal.
- v. La información debe ser clara, útil, pertinente y accesible para consulta, para lo cual la entidad líder del trazador debe asegurar la disposición de la capacidad técnica necesaria para asumir la responsabilidad que conlleva implementar un trazador presupuestal.

En este orden de ideas, en la **Hoja de Estructura Base del Trazador** se presenta la información que soporta la necesidad de contar el trazador presupuestal y que servirá como insumo para el seguimiento y evaluación. Esta información debe ser identificada por la entidad líder, para lo cual cuenta con el apoyo del equipo técnico del DNP, el MHCP y la entidad de consulta (cuando aplique), a quienes puede convocar a reuniones de trabajo, tantas como se consideren necesarias hasta contar con toda la información identificada.

Tabla 2. Ficha Estructura Base del Trazador

Hito	Explicación
Presentación	Explicación de la necesidad y pertinencia de contar con el trazador.
Constitución Política, leyes o decisión judicial	Referente constitucional, legal o jurisprudencial que soporte el trazador.
Política Pública Transversal	Política pública transversal a la que se asocia el trazador.
Tipo de recursos	Un acercamiento preliminar para identificar si las acciones relacionadas con el trazador pueden imputarse a los gastos de funcionamiento o de inversión.
	Inversión
	Funcionamiento
Fuentes de financiación	Presupuesto General de la Nación
	Presupuesto de las entidades territoriales
Análisis de la situación actual	Narrativa de la situación existente que da lugar a la necesidad de priorizar el gasto público hacia las comunidades o temáticas que dan origen al trazador.
Indicadores de referencia	Indicadores de resultado que dan cuenta de la situación que da origen a la política transversal u orden judicial que soporta la creación del trazador.
Problema por resolver o brecha a cerrar	El problema se caracteriza utilizando la metodología de marco lógico y la brecha se referencia según la fuente de información oficial. La política pública transversal generalmente incluye esta información.
Población afectada con el problema	Caracterización de la población que se afecta según el problema presentado (cuando aplique).

Hito	Explicación
Objetivo general del trazador	Este punto resuelve la pregunta ¿qué se pretende lograr con la focalización de recursos en la población o tema abordado en el trazador?
Meta esperada de los indicadores de resultado esperados con la aplicación del gasto público	Metas asociadas a los indicadores de las categorías.
Categorías y subcategorías del trazador	Descripción conceptual de la categoría con sus respectivas subcategorías, en la cual se narran los aspectos que se deben tener en cuenta para desarrollar la marcación del gasto público. <u>Categorías → nivel estratégico (evaluación de resultados):</u> Las categorías reflejan un resultado esperado. La forma en la que se redacta el resultado esperado corresponde a la situación deseable en un escenario donde ya se ha alcanzado. Como apoyo a la definición de las Categorías se pueden identificar las causas directas del problema cuya solución se espera apoyar con los recursos asociados al trazador. Ejemplo 1: para un problema supuesto como, limitado ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. Una de sus causas puede ser que la población en condición de discapacidad no accede en condiciones de igualdad a los servicios de salud y educación. La idea que permite construir la categoría referida en el ejemplo: La población en condición de discapacidad accede en condiciones de igualdad a los servicios de salud y educación. Elementos clave en la definición y resultados: • Claridad: Evita ambigüedades y utiliza un lenguaje sencillo y directo. • Concisión: Presenta la información de manera concisa, sin rodeos ni redundancias. • Precisión: Utiliza datos específicos y cuantificables cuando sea posible. • Coherencia: Están relacionados con los objetivos de la política o la prioridad de gobierno. • Objetividad: Presenta los resultados de manera imparcial, evitando sesgos. Continuidad del ejemplo 1: 1. La población en condición de discapacidad accede en condiciones de igualdad a los servicios de salud y educación. Otros ejemplos de la manera adecuada de redactar las categorías. 1. La población de la zona rural cuenta con agua potable de manera continua y accesible. 2. El acceso a la educación y conocimientos pertinentes para el campesinado son garantizados.

Hito	Explicación
	3. Colombia cuenta con medidas adecuadas de adaptación al cambio climático Detalle Cada resultado debe ser medible, por lo que debe estar acompañado de información que proporcione detalles de especificidad, evidencia y contexto, que facilite el seguimiento y evaluación. Para el ejemplo 1, se puede identificar en los siguientes términos: De acuerdo con la política pública de discapacidad, al año 2040 se espera que el 85% de las personas con cualquier tipo de discapacidad, ubicadas en la zona urbana y rural país, cuenten con acceso a atención primaria en salud, y el 90% de la población con discapacidad en edad escolar estén matriculados en establecimientos educativos inclusivos. Indicadores de resultado Los indicadores de resultado son métricas que permiten medir el éxito de una acción, proyecto o programa, cuyo seguimiento por parte de la entidad líder debe permitir establecer si se están generando los resultados esperados o es necesario encausar las orientaciones de asignación entre las diferentes categorías y subcategorías, o el ajuste al trazador presupuestal y ejecución presupuestal, hacia otras categorías o subcategorías o si es necesario realizar ajustes al trazador. Características de un indicador de resultado: • Claro y específico: Debe ser fácil de entender y medir. • Relevante: Debe estar directamente relacionado con los objetivos del proyecto o programa. • Medible: Debe ser cuantificable, es decir, debe poder expresarse en números o categorías. • Alcanzable: Debe ser posible obtener los datos necesarios para calcular el indicador. • Pertinente: Debe ser relevante para el contexto y las personas involucradas. • Válido: Debe medir lo que se pretende medir. Teniendo en cuenta que las categorías están asociadas a indicadores de resultado, la evaluación del trazador se realizará principalmente a nivel de categorías, indicando la relación entre los recursos comprometidos y el comportamiento de dichos indicadores. Por su parte, el seguimiento se llevará a cabo a nivel de subcategorías, verificando de manera periódica la efectividad de las estrategias implementadas. Subcategorías → nivel táctico (seguimiento de ejecución) Corresponde a la forma en la que se pretende alcanzar el resultado. Como apoyo a su definición, se parte de la pregunta ¿cómo se quiere lograr?, haciendo referencia al resultado definido en la categoría. De esta manera, se

Hito	Explicación
	espera que los recursos asociados a cada subcategoría estén alineados con una estrategia (subcategoría) para lograr el resultado esperado (categoría) Elementos clave en la definición de la subcategoría: • Claridad y concisión: debe ser fácil de entender y comunicar. Evita la ambigüedad y utiliza un lenguaje claro y conciso. • Enfoque en resultados: debe estar centrada en el resultado (categoría) al que se asocien. • Análisis del Entorno: toma en cuenta el análisis de los actores (sectores/entidades) cuya misión se alinea con la estrategia (subcategoría). • Flexibilidad: las subcategorías deben ser flexibles y adaptables en la medida que la entidad líder observe que aún con los recursos canalizados a través de esta, no se está logrando el resultado esperado. • Coherencia: las subcategorías deben tener relación tanto con el resultado (categoría) como con la política pública transversal. • Viabilidad: la subcategoría debe ser posible de implementar con los recursos disponibles. Es preciso tener presente que, las Subcategorías se materializan a través de la asignación de recursos a productos (bienes y servicios provisto por el Estado) por lo que, pese a que en esta primera instancia no se requiera la vinculación Subcategoría – Producto, se debe visualizar esta lógica desde la concepción misma de la Subcategoría. • Monitoreo y seguimiento continuos: las subcategorías deben ser objeto de seguimiento periódico para verificar la efectividad de las estrategias implementadas, identificar posibles desviaciones y realizar los ajustes necesarios. El seguimiento a este nivel garantiza la coherencia de la canalización de los recursos frente a los objetivos de la política pública transversal, complementando la evaluación que se realiza a nivel de categorías. Elementos adicionales para el análisis De manera complementaria, se pueden tener en cuenta los siguientes elementos: Innovación: incorpora elementos de innovación y creatividad para encontrar nuevas oportunidades de alcanzar un resultado (categoría). Participación: idealmente, la subcategoría debe ser desarrollada con la participación de diferentes actores, fomentando así el compromiso y la apropiación. Ejemplo Para el ejemplo 1 presentado en el ítem Categoría: 1. La población en condición de discapacidad accede en condiciones de igualdad a los servicios de salud y educación.

Hito	Explicación
	Se puede identificar diferentes estrategias que permitan alcanzar esta situación deseada, por ejemplo: 1.1. Infraestructura accesible e inclusiva. 1.2. Comunicación aumentativa y alternativa 1.3. Accesibilidad a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) Detalle Para asegurar la efectividad entre el recurso asociado a la Subcategoría y el resultado esperado, es necesario describir el alcance de cada subcategoría para orientar hacia una correcta focalización a los(as) usuarios(as). Para la Subcategoría 1.1. una explicación del detalle podría ser: Corresponde a que la infraestructura física en la que se prestan servicios de educación y salud debe disponerse de manera que permitan a todas las personas el acceso y movilidad libre y autónoma, asegurando que puedan utilizar los servicios prestados sin restricción alguna y el ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad y dignidad.
Programas presupuestales y entidades	Corresponde a la identificación de los programas del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público sobre los cuales puede trazarse el gasto y de las entidades cuyos proyectos podrían incluir el trazador.
Proyección presupuestal del trazador	Proyección de los recursos susceptibles de ser trazados en un proyecto de inversión conforme a las disponibilidades de recursos considerando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando una planificación coherente con las previsiones fiscales y las necesidades de financiamiento a largo plazo.
Análisis de otros trazadores presupuestales	Contempla el análisis y verificación de los trazadores existentes a nivel de categorías y subcategorías para determinar si la información que se requiere capturar ya está siendo requerida por otro trazador.
Utilidad de la información	Qué información requiere para el propósito funcional. Identificar para qué va a utilizar la información reportada con el trazador. Con qué periodicidad realizará informes y evaluaciones.
Informes	Se presenta la estructura de la presentación de informes que se elaborarán con base en la información contenida en las herramientas informáticas PIIP y Traza sobre el trazador presupuestal.

Fuente: elaboración DNP

La entidad líder remite Estructura Base del Trazador vía correo electrónico al Comité Técnico para su revisión y comentarios. De ser necesario, se pueden desarrollar nuevas mesas de trabajo para los ajustes requeridos, y como producto de estas nuevas mesas, la ficha de la Estructura Base se corrige hasta llegar a la versión que se presentará al Comité de Aprobación de Trazadores Presupuestales.

Paso 2. Aprobación de la Ficha de Estructura Base

Con la recomendación emitida por el Comité Técnico, la entidad líder convoca la sesión del Comité de Aprobación de Trazadores Presupuestales, que tiene como propósito la aprobación de la ficha.

La presentación de la ficha debe corresponder con la utilizada en la presentación de la iniciativa, y se enfoca en las categorías y subcategorías. En concordancia, debe contener los siguientes aspectos:

Categoría

- Nombre
- Descripción
- Indicadores de resultado

Subcategoría

- Nombre
- Descripción

Como medio de verificación de la aprobación de la estructura base, la Secretaría Técnica elabora el acta de la sesión y asegura la firma de los miembros del Comité de Aprobación de Trazadores Presupuestales.

De requerirse ajustes a la Ficha de la Estructura Base del trazador se retomará el paso 1 de la presente sección.

Paso3. Alistamiento para la implementación

Este paso incluye la construcción de la Guía Instruccional por parte de la entidad líder, cuya finalidad es servir como instrumento de orientaciones técnicas para la debida focalización y reporte en los sistemas de información, por parte de las entidades ejecutoras del trazador presupuestal. Con la aprobación de los desarrollos implementados en las herramientas informáticas, los equipos técnicos del MHCP y el DNP entregan a la entidad líder el **instructivo operativo** de focalización. Con esta información se culmina el alistamiento de la Guía Instruccional. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** presenta la estructura de la guía instruccional.

El **instructivo operativo** corresponde al documento que elaboran el DNP y el MHCP una vez el trazador ha sido parametrizado en las herramientas informáticas (PIIP y TRAZA o la que haga sus veces). Su finalidad es mostrar a la entidad líder la configuración práctica del trazador en dichas plataformas y orientar el proceso de focalización y reporte.

Este instructivo describe de manera detallada:

- La forma en que el trazador quedó parametrizado en las herramientas informáticas, incluyendo la codificación de categorías y subcategorías.

- El procedimiento para la **focalización** en la etapa de formulación y ejecución presupuestal.
- Las validaciones, pasos y campos a diligenciar durante el **reporte de seguimiento** en las plataformas.
- Los mecanismos de verificación y las soluciones a errores comunes en la carga de información.

Con base en este instructivo, la entidad líder podrá incorporar la información técnica necesaria en la **Guía Instruccional** dirigida a las entidades ejecutoras, asegurando así un uso homogéneo y correcto del trazador presupuestal en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Paso 4. Desarrollo del trazador en herramientas informáticas

Para la creación del trazador presupuestal en las herramientas informáticas, de conformidad con las necesidades de información aprobadas por el Comité de Aprobaciones del Trazador Presupuestal y la Estructura Base del Trazador, es necesario que el DNP, para la PIIP, y el MHCP para TRAZA, elaboren el requerimiento de parametrización del trazador en estas herramientas informáticas. En caso de requerirse, durante este paso se deberán realizar los ajustes que se requieran sobre la Guía Instruccional construida en el paso anterior.

El MHCP y el DNP crearán el trazador en TRAZA y en la PIIP respectivamente; realizarán pruebas y presentarán a la entidad líder los desarrollos en las herramientas informáticas, en ambiente de pruebas. A esta sesión, la DPII y la DGPPN convocarán a las áreas encargadas de los desarrollos informáticos. En esta sesión la entidad líder aprobará el desarrollo y presentará las solicitudes de ajustes.

La agenda de esta sesión es:

- i. Presentación del paso a paso en la herramienta informática, incluyendo la exposición de los posibles errores, las validaciones y las soluciones; así como toda la información técnica que deba conocer la entidad líder.
- ii. Recepción de comentarios por parte de la entidad líder: el MHCP y el DNP, según corresponda, levantará la bitácora de la sesión según el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- iii. De la sesión, el MHCP o el DNP según corresponda, diligencia el acta en los formatos oficiales, asegura que se encuentre firmada por los participantes y la incluye en el expediente del trazador presupuestal.

Respecto a los comentarios presentados por la entidad líder, el MHCP y el DNP realizarán los ajustes pertinentes. Los equipos de las direcciones técnicas del MHCP y del DNP harán el seguimiento a la bitácora (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) y apoyarán

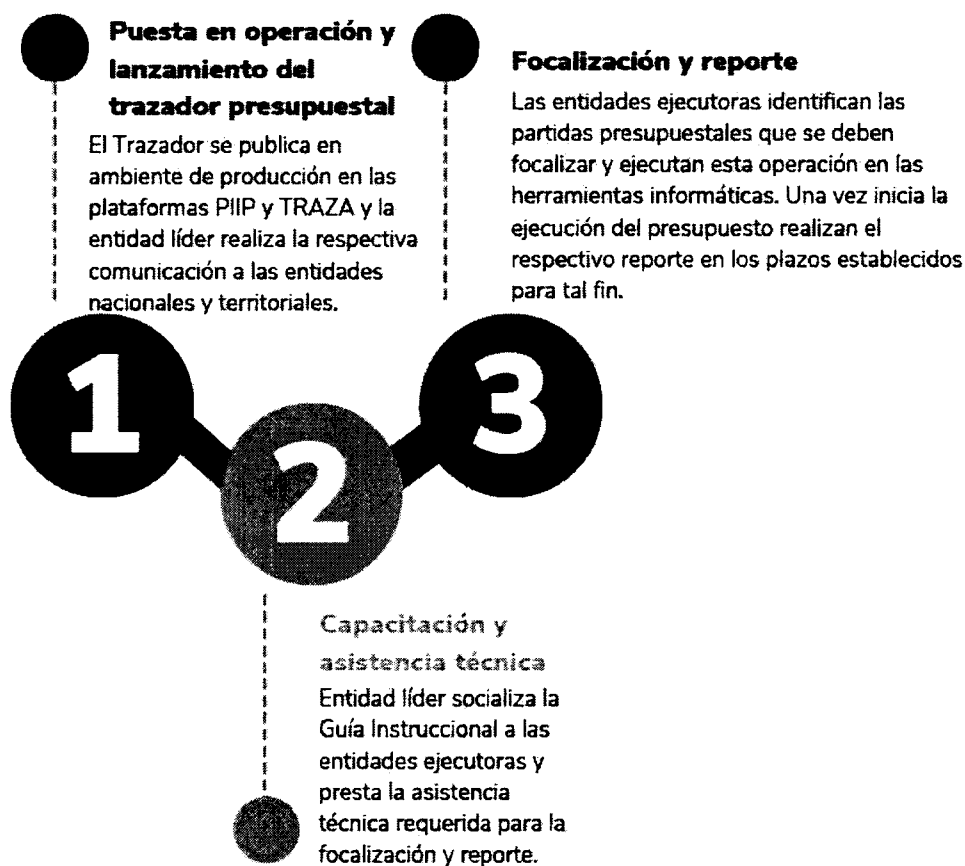
la coordinación necesaria entre los equipos de ingeniería hasta culminar en la aprobación técnica de la funcionalidad del trazador presupuestal.

Posterior a ello, la entidad líder solicita mediante oficio suscrito por el Representante Legal el paso a producción de los desarrollos tecnológicos para la puesta en marcha del trazador, para lo cual se adjuntará la Guía Instruccional y el Instructivo Operativo. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

3.1.3.3. Proceso de implementación

En este proceso inicia la implementación del trazador presupuestal, realizando la identificación y focalización de los gastos de funcionamiento e inversión en las herramientas informáticas TRAZA y PIIP, y su posterior reporte durante la ejecución del presupuesto.

Ilustración 5. Pasos del proceso de implementación



Fuente: elaboración DNP

Paso 1. Puesta en operación y lanzamiento del trazador presupuestal

El MHCP y el DNP darán respuesta formal de la puesta en producción del trazador presupuestal, conforme a la respuesta tipo establecida en el *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* **en las herramientas informáticas PIIP y TRAZA.** Esta entrega se realiza mediante oficio dirigido al Representante Legal de la entidad líder de creación del trazador (**Modelo 8. Respuesta a solicitud de publicación del trazador**).

En coordinación con el MHCP y el DNP (según aplique), la entidad líder comunica, según sus procedimientos, la puesta en producción del trazador presupuestal, contemplando la siguiente información, y anexando la Ficha de la Estructura Base del Trazador y la Guía Instruccional:

- Referente normativo de creación del trazador presupuestal
- Política pública transversal asociada
- Objetivos de la política a la que se hará seguimiento presupuestal a través del trazador presupuestal
- Indicadores de resultado que se esperan alcanzar con los recursos focalizados en el trazador presupuestal
- Horizonte de vida del trazador presupuestal
- Las categorías y subcategorías, y el lineamiento general sobre los gastos que deben ser focalizados con el trazador presupuestal
- La ruta de ubicación del material de apoyo
- La entidad y el área encargada del trazador presupuestal
- El canal para la prestación de asistencia técnica.

Paso 2. Capacitación y asistencia técnica

La capacitación y asistencia técnica está a cargo de la entidad líder, quien puede solicitar acompañamiento del equipo técnico del DNP y del MHCP, previa coordinación.

Paso 3. Focalización y reporte

Con la identificación que desarrollan las entidades ejecutoras, de los productos de sus proyectos de inversión y/u objetos de gasto, y su relación con las categorías y subcategorías del trazador, los equipos de las oficinas de Planeación y Presupuesto (o quienes hagan sus veces) deberán verificar la marcación y reporte en la PIIP y en TRAZA.

Para ello, es necesario que revisen en la *Guía Instruccional* los códigos que identifican las categorías y subcategorías del trazador. En términos de coherencia y calidad de la información, es importante tener en cuenta que la información focalizada en la PIIP debe ser coherente con la que se reporta en TRAZA, en los casos que aplique. Así mismo, es importante que se recalquen las fechas establecidas para la programación y reporte de

información en las diferentes herramientas, y las técnicas establecidas para estos dos procesos.

3.1.3.4. Proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación

Si bien la presente metodología no desarrolla de manera detallada los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los trazadores presupuestales, sí establece los elementos conceptuales y operativos necesarios para generar los insumos que permitirán su desarrollo. En particular, la definición de la estructura de los trazadores, los lineamientos para la focalización y el reporte de la información, así como la disposición de los trazadores en las herramientas informáticas correspondientes, permiten consolidar la información requerida para adelantar estos procesos.

En este sentido, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) desarrollarán posteriormente el marco conceptual, metodológico y de herramientas informáticas que soportarán los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los trazadores presupuestales, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 361 de la Ley 2294 de 2023.

3.1.3.5. Proceso de publicación de la información

La publicación de la información asegura que los esfuerzos de focalización, seguimiento y evaluación se traduzcan en insumos útiles para la gestión pública. Este paso materializa los principios de publicidad y transparencia, garantizando que los datos recopilados no permanezcan solo en las entidades, sino que se conviertan en un recurso accesible a los interesados.

De esta manera, permite que la información generada por los trazadores sea un insumo para la toma de decisiones en materia de planeación y presupuestación, y al mismo tiempo, fortalezca los ejercicios de control social, político y fiscal. El acceso abierto a la información consolida la rendición de cuentas y potencia el valor de los trazadores como instrumentos estratégicos de la **Planeación y Presupuestación Orientadas a Resultados (PPoR)**.

Así las cosas, una vez se cuente con la metodología y entretanto se esté implementando, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 361⁷ el DNP y el MHCP definirán conjuntamente el plan de acción para la articulación de los sistemas de información y para la publicación de la información de los trazadores presupuestales.,

⁷ PARÁGRAFO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación fijarán un plan de acción dirigido a la articulación de sus sistemas de información, buscando vincular los trazadores presupuestales mediante indicadores de seguimiento y evaluación para la totalidad del gasto de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación y a la automatización de la captura de la información relativa a los trazadores presupuestales del nivel nacional a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Esto, en línea con lo establecido en el Documento CONPES 4008 de 2020 que contempla la estructura institucional del Sistema Integrado de Gestión Financiera Pública - SIGFP-.

4. ANEXO: MODELOS PARA LAS GUÍAS, SOLICITUDES Y FICHAS

Modelo 1. Guía Instruccional

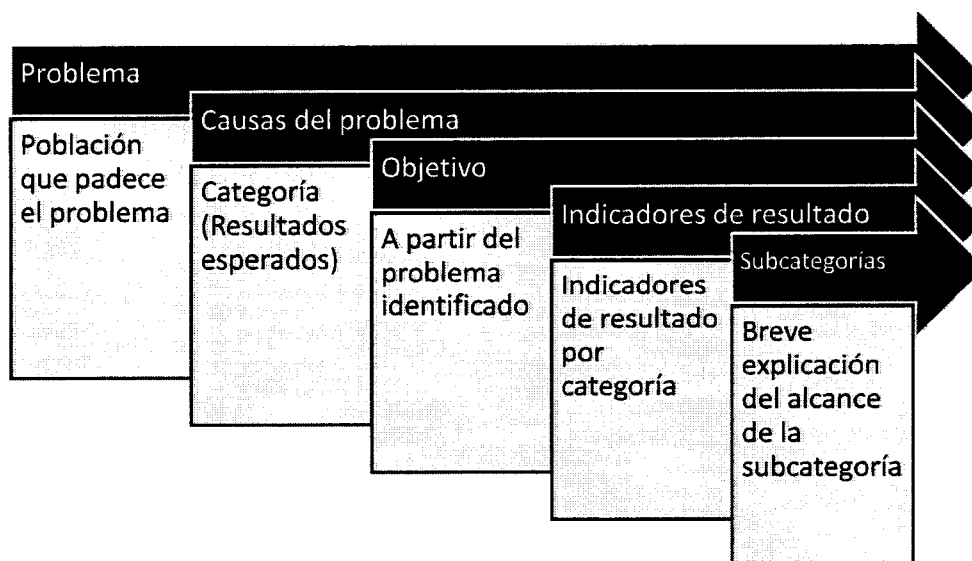
Introducción: Descripción de los contenidos de la *Guía Instruccional* y algunos elementos generales a destacar, como la relación del trazador con la política pública transversal o de la decisión judicial.

Objetivo general y objetivos específicos: Descripción de objetivos de la *Guía de Instrucciones* del trazador.

Contexto normativo o político del trazador: Descripción de antecedentes y norma de creación (Constitución Política y leyes) o sentencias, en los cuales se encuentra soportado el trazador.

Justificación: Descripción del contexto técnico del trazador en el cual se incluya la situación actual establecida en la política pública transversal o en la decisión judicial con la presentación de cifras e información de interés.

Categorías y subcategorías del trazador: Descripción conceptual de la categoría con sus respectivas subcategorías, de acuerdo con la estructura de la Estructura Base del Trazador, en la cual se explican los aspectos para tener en cuenta para desarrollar la focalización del presupuesto público. Así mismo, en esta sección se presenta la cadena de valor de trazador que sintetiza la relación entre la información estratégica del trazador, como se muestra en la siguiente ilustración:



Alineación del catálogo de productos: Dado que cada subcategoría constituye una estrategia para alcanzar el resultado (categoría), la entidad líder deberá identificar en el catálogo de productos de la MGA web aquellos que se alinean directamente con dichas subcategorías. De esta manera, cuando estos productos hagan parte de la cadena de valor de los proyectos de inversión pública, corresponderá realizar la marcación del trazador presupuestal. Esta alineación asegura que los recursos asignados a productos concretos reflejen de manera coherente las estrategias definidas en el trazador.

Ejemplo

Si la categoría definida es *“La población rural cuenta con acceso continuo a agua potable”*, una de sus subcategorías puede ser la estrategia *“Mejorar la infraestructura de acueductos rurales”*.

En este caso, la entidad líder debe identificar en el **catálogo de productos de la MGA web** aquellos que se alinean directamente con esta estrategia, por ejemplo:

- *Sistemas de acueducto contruidos.*
- *Sistemas de acueducto ampliados.*

Cuando estos productos se incluyan en la cadena de valor de los proyectos de inversión pública, deberán ser objeto de **marcación del trazador presupuestal**, garantizando que los recursos asignados a nivel de producto correspondan efectivamente a la estrategia definida en la subcategoría.

Criterios para la orientación, identificación, clasificación y marcación: Describir, a través de ejemplos, los aspectos para tener en cuenta por las entidades al momento de focalizar el presupuesto, de acuerdo con el objetivo del trazador y las definiciones conceptuales presentadas en la sección de categorías y subcategorías que tiene el trazador. Lo anterior, con el ánimo de brindar los lineamientos sobre qué tener en cuenta para relacionar los productos y/u objetos de gasto con su respectiva categoría y subcategoría.

Programación y ejecución presupuestal: Describir cómo se realiza la focalización y seguimiento en las plataformas tecnológicas PIIP y TRAZA. Incluir imágenes de pantalla de visualización, secuencia, validaciones, orientaciones para subsanar las validaciones y situaciones en las que se deben remitir los casos a las mesas de ayuda de la PIIP y de Trazza. (Se diligencia una vez desarrollado y aprobado el trazador presupuestal en las herramientas informáticas).

Informes: Describir cómo se presentarán los reportes de la información recolectada en las herramientas informáticas.

Canales de comunicación para asistencia técnica

- Enlace de videotutorial de explicación conceptual del trazador presupuestal.

- Enlace del videotutorial de explicación de marcación y reporte en las herramientas informáticas.
- Enlace web de publicación de informes de seguimiento y evaluación.

Glosario: Descripción de términos de consulta para las entidades que desarrollan la marcación.

Bibliografía: Descripción de los documentos que contribuyeron a la consolidación de la *Guía de Instrucciones*.

Fuente: DNP, con base en la Propuesta de metodología para la creación de nuevos trazadores junto con las herramientas para la implementación de esta, BID, 2024.

Modelo 2. *Modelo de bitácora para la consolidación de observaciones al desarrollo del trazador en herramientas informáticas*

Sección	Funcionalidad	Observación	Propuesta

Modelo 3. Solicitud de creación del trazador

Bogotá D.C., fecha

Señores

Departamento Nacional de Planeación

Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Ciudad

Respetados señores:

El mandato normativo preceptuado en el artículo (número) de la Constitución Política, Ley, sentencia mediante la (el) cual “(nombre de la norma o la orden general de la sentencia)” establece lo siguiente:

Cita del artículo o numeral o decisión judicial

De acuerdo con lo anterior, como entidad cabeza de sector del sector (nombre), nos permitimos solicitar que se dé inicio al proceso de creación e implementación de un trazador presupuestal denominado (Nombre).

Para tal efecto, se informa que la entidad líder será (nombre del ministerio o departamento administrativo) a través de (la dependencia), y que con ocasión de ello está en la disposición política, técnica y administrativa para asumir las responsabilidades que tal compromiso imprime, siguiendo los lineamientos contenidos en el documento metodológico para la creación de trazadores presupuestales emitido por ustedes.

En espera de la respuesta a la presente solicitud para el inicio del proceso de creación del trazador.

Cordialmente,

(NOMBRE)

Ministro(a) / Directo(a) General

Anexos: Documento de Justificación y plan de trabajo

Modelo 4. Memorando solicitud de apoyo técnico

PARA: Nombre del destinatario, Cargo

DE: Nombre del remitente, Cargo

ASUNTO: Solicitud de apoyo técnico en el proceso de creación del trazador presupuestal (nombre del trazador)

Teniendo en cuenta el oficio radicado bajo el número (número de radicado), mediante el cual (la entidad) solicita la creación del trazador presupuestal (nombre), de manera atenta se solicita el acompañamiento técnico de la (nombre de la dependencia).

Para tal efecto, se comparte el oficio de la solicitud, el documento de justificación y la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, para su conocimiento.

Agradecemos su participación en los espacios de trabajo que se concreten con la entidad líder, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales estaremos agendando desde esta dirección, previa coordinación.

Cordialmente,

Anexos: Oficio de solicitud de implementación de trazador

Documento de Justificación

Metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales

Preparó: Nombre completo

Revisó: Nombre completo

Modelo 5. Respuesta positiva a la solicitud de creación del trazador presupuestal

Doctor
NOMBRE DEL DESTINATARIO
Cargo
Entidad o Empresa

Asunto: Respuesta a la solicitud de creación del trazador presupuestal (nombre)

Señor(a) (Cargo):

Atendiendo su solicitud radicada con el No. (radicado), damos respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 y las funciones conferidas a estas dependencias en el artículo (mencionar número del artículo) del Decreto (número y año), nos permitimos informar que, analizada la solicitud remitida, y realizada la revisión conjunta entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, se considera viable proceder con la activación del protocolo para la implementación del trazador presupuestal, por lo que se convoca a la primera reunión con fecha propuesta para el (indicar la fecha, hora y el lugar), con la siguiente agenda:

1. Presentación de los actores involucrados en el proceso de implementación del trazador; conformación del Comité de Aprobación de Trazadores Presupuestales y los equipos de trabajo; y definición de las entidades de consulta si hay lugar a ello.
2. Presentación de la justificación del trazador presupuestal a cargo de la entidad líder.
3. Presentación de los procesos y del protocolo para la implementación del trazador a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.
4. Observaciones y atención de inquietudes.

Cualquier inquietud sobre la coordinación de este espacio se puede realizar a través de la o el profesional (nombre) de la (dependencia) del (entidad), a través del correo electrónico (incluir).

Con toda atención y en espera de llevar a cabo un trabajo coordinado y efectivo.

Cordialmente,
NOMBRE DEL REMITENTE
Cargo

Anexos: metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales

Preparó: Nombre Completo

Revisó: Nombre Completo

Modelo 6. Respuesta negativa a la solicitud de creación de trazador presupuestal

Doctor

NOMBRE DEL DESTINATARIO

Cargo

Entidad o Empresa

DIR_R Código Postal *CODPOSTAL_R*

MPIO_R - *DEPTO_R*

Asunto: Respuesta a la solicitud de creación del trazador presupuestal (nombre).

Señor(a) (Cargo),

Atendiendo su solicitud radicada con el No. (radicado), damos respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 y las funciones conferidas a estas dependencias en el artículo (mencionar número del artículo) del Decreto (número y año), nos permitimos informar que, realizada la revisión conjunta entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, se aplicaron los criterios de viabilidad según se muestra a continuación:

Criterio	Valoración Cumple/ no cumple	Observación
No existe otro trazador presupuestal o mecanismos demarcación del presupuesto público que cumpla la función esperada por el trazador presupuestal		
El trazador está soportado en un referente normativo o de política, o por una decisión judicial		
Se relacionan indicadores de resultado cuyo logro puede ser apoyado con recursos del presupuesto público.		
Es clara y pertinente la utilidad que se dará a la información.		
El trazador solicitado es coherente con los criterios definidos en la metodología de creación e implementación de trazadores.		
El trazador tiene un sentido útil para la toma de decisiones presupuestarias, el		

Criterio	Valoración Cumple/ no cumple	Observación
seguimiento de políticas o prioridades de gobierno o el cumplimiento de acuerdos		

Conforme a lo expuesto, no se considera viable la activación del protocolo de creación del trazador propuesto. Sin embargo, se pueden subsanar las observaciones referidas anteriormente y remitir de nuevo la solicitud.

Cualquier inquietud sobre la presente comunicación se puede presentar a través de la o el profesional (nombre) de la (dependencia) del (entidad), a través del correo electrónico.

Con toda atención y en espera de llevar a cabo un trabajo coordinado y efectivo.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REMITENTE

Cargo

Preparó: Nombre Completo

Revisó: Nombre Completo

Modelo 7. Solicitud publicación de trazador presupuestal

Bogotá D.C., fecha

Señores

Departamento Nacional de Planeación

Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección de Presupuesto Público Nacional

Ciudad

Respetados señores,

Teniendo en cuenta que la Guía Instruccional del trazador presupuestal (nombre) ya se encuentra aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y que la creación del trazador presupuestal en las herramientas informáticas TRAZA y PIIP cumple con los criterios y requerimientos efectuados, me permito solicitar:

- La publicación de Guía de Instruccional en el portal web que las dos entidades han dispuesto para tal fin.
- La publicación de video tutorial en los canales que las dos entidades han dispuesto para tal fin.
- La publicación del trazador en ambiente de producción, el día/mes/año

Agradezco la gestión adelantada y la confirmación de los enlaces de publicación del material, así como la confirmación de la fecha de salida a producción del trazador en las herramientas informáticas.

Cordialmente,

(NOMBRE)

Ministro(a) / Director(a) General de la entidad líder

Anexos: Correo del MHCP y DNP con la aprobación de la guía Instruccional por parte de los equipos técnicos
Guía Instruccional
Video tutorial con explicación conceptual del trazador
Video tutorial operativo para la focalización y reporte de seguimiento del trazador

Modelo 8. Respuesta a solicitud de publicación del trazador

Doctor

NOMBRE DEL DESTINATARIO

Cargo

Entidad o Empresa

DIR_R Código Postal *CODPOSTAL_R*

MPIO_R - *DEPTO_R*

Asunto: Oficialización de la publicación del trazador presupuestal en la herramienta informática (Indicar si es TRAZA o PIIP, o las dos)

Señor(a):

De acuerdo con los requerimientos de creación de trazador presupuestal, nos permitimos informar que en la herramienta informática (indicar TRAZA o PIIP, o las dos) se encuentra disponible el trazador presupuestal (nombre del trazador) desde el día/mes/año y hora, el cual opera en la forma como se indica en la ***Ficha Técnica del Trazador***.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REMITENTE

Cargo

Preparó: Nombre Completo

Revisó: Nombre Completo

Modelo 9. Propuesta inicial del plan de trabajo

Propuesta inicial del plan de trabajo

Proceso	Responsable	Actividad
1. Solicitud y verificación	Entidad líder	Presentar la estructura base en reunión.
1. Solicitud y verificación	MHCP - DNP - Entidades de consulta (cuando aplique)	Realizar la revisión y efectuar las recomendaciones a la estructura base.
1. Solicitud y verificación	Entidad líder	Realizar ajustes. Validación de los grupos de interés cuando aplique.
1. Solicitud y verificación	Entidad líder	Reunión de presentación de la estructura base preliminar ajustada.
2. Formulación y disposición en herramientas informáticas	MHCP - DNP	Aprobar la estructura preliminar y realizar el plan de trabajo para el desarrollo de la guía de instrucciones.
2. Formulación y disposición en herramientas informáticas	Entidad líder	Elaborar la Guía Instruccional. Se sugiere un tiempo máximo de 30 días calendario.
2. Formulación y disposición en herramientas informáticas	MHCP - DNP - Entidades de consulta (cuando aplique)	Realizar la revisión de la propuesta de la Guía Instruccional por parte del equipo técnico del MHCP y del DNP.
2. Formulación y disposición en herramientas informáticas	Entidad líder	Elaborar ajustes y llevar a cabo el desarrollo de mesas técnicas con el DNP y el MHCP.
2. Formulación y disposición en herramientas informáticas	MHCP - DNP	Realizar la aprobación de la Guía Instruccional por parte del Comité de Aprobación de Trazadores Presupuestales
2. Formulación y disposición en herramientas informáticas	MHCP - DNP	Desarrollos tecnológicos en los sistemas TRAZA y PIIP para la creación del trazador
2. Formulación y disposición en herramientas informáticas	MHCP - DNP	Presentación a la entidad líder del trazador presupuestal implementado y recepción de solicitudes de ajuste si hay lugar a ello.
2. Formulación y disposición en herramientas informáticas	MHCP - DNP	Realizar ajustes si hay lugar a ello de conformidad con el punto anterior y presentar de nuevo a la entidad líder hasta el recibo a satisfacción.
2. Formulación y disposición	MHCP - DNP	Realizar y remitir a entidad líder el manual operativo del funcionamiento del trazador en las herramientas informáticas para ser incorporado a la Guía Instruccional.

Proceso	Responsable	Actividad
herramientas informáticas		
2. Formulación y disposición de herramientas informáticas	Entidad líder	Incluir el manual operativo en la Guía Instruccional y remitir para la aprobación por parte del equipo técnico.
3. Implementación	Entidad líder	Envío de la Guía Instruccional diagramada a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.
3. Implementación	Entidad líder	Desarrollo de la presentación de la Guía Instruccional y aspectos técnicos de los sistemas, de acuerdo con los parámetros concertados y aprobados en conjunto con el DNP y el MHCP.
3. Implementación	Entidad líder	Aclaración de dudas a las entidades que van a marcar, en aspectos tanto conceptuales como de las plataformas de información
3. Implementación	MHCP - DNP	Revisión, validación y consolidación de la información en el Reporte de los Sistemas de Información, cuando la entidad líder requiera el desarrollo de estas actividades sobre los reportes que genere de las herramientas PIIP o Traza.
3. Implementación	Entidad líder, MHCP -DNP	Orientación para el desarrollo de ajustes a la marcación hecha por las entidades.

Fuente: DNP, con base en la Propuesta de metodología para la creación de nuevos trazadores junto con las herramientas para la implementación de esta, BID, 2024.